



Acuerdo No. RG/018/2017

Acuerdo. Que establece las bases de colaboración académica entre el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a través del Programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a través del Programa de Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, para contribuir al desarrollo y enriquecimiento de la investigación científica en materia de sus respectivas líneas de generación y/o aplicación del conocimiento.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 9 (nueve) días del mes de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I y X; 40 y 42, fracción I, de la Ley Orgánica, así como en los numerales 95, fracciones V, X y XII y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

Justificación

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, esta Casa de Estudios adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, entre los cuales se encuentran los Centros Universitarios, como entidades responsables de la administración de los programas académicos de nivel superior, a fin de lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado de Jalisco, así como contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- III. Que la Universidad de Guadalajara tiene entre sus fines los de formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología. de conformidad con las fracciones I, II, III y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- IV. Que es atribución de esta Casa de Estudios, realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, según la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica.
- V. Que en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, la Universidad se procura la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión; y contribuyendo con base en los resultados de su quehacer académico, por sí misma o en coordinación con otras personas físicas o jurídicas, al progreso del pueblo mexicano y jalisciense; al estudio y solución de sus problemas; así como a la preservación de la soberanía nacional, así lo dispone el artículo 9 fracciones III, IV y V, de la Ley Orgánica.
- VI. Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2014-2030, la misión de la Universidad de Guadalajara, como institución de educación pública, es la de satisfacer las necesidades educativas de nivel medio superior y superior con calidad; promover la investigación científica y tecnológica; procurar la extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad.
- VII. Que los objetivos y estrategias presentadas en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2014-2030, parten de visualizar a nuestra Casa de Estudios como una Universidad sustentable y socialmente responsable, con visión global y compromiso local.
- VIII. Que en términos del PDI 2014-2030, y en lo que respecta al eje estratégico "Investigación y Posgrado", la Universidad de Guadalajara está comprometida con el desarrollo de la investigación y el posgrado, por su relevancia en la formación de recursos humanos de alto nivel y en la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo económico y al bienestar social.
- IX. Que en lo referente al eje estratégico "Extensión y Difusión", la extensión se reconoce como el conjunto de servicios de carácter académico-profesional que ofrecen las instituciones de educación superior, tanto al interior como al exterior de los centros universitarios y es por medio de estas actividades y servicios, que las comunidades académicas interactúan con el entorno social, ponen en práctica los conocimientos teóricos y las competencias adquiridas por los alumnos en sus respectivas disciplinas, al mismo tiempo que atienden las diversas necesidades y expectativas sociales.
- X. Que en este sentido, la Universidad de Guadalajara cuenta con programas de posgrado, en específico el Programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD), desde el año 2001 mismo que fue aprobado por el H. Consejo General Universitario mediante dictamen número I/2001/222 en sesión de fecha 11 de mayo de 2001, cuya última modificación fue aprobada el 18 de agosto de

Página 2 de 5



RECTORIA GENERAL



2017 con dictamen número 1/2017/162, que se enmarca en una propuesta de características originales, que aborda áreas de conocimiento importantes en el quehacer profesional y de investigación vinculadas a los procesos de la ciudad, urbanos y territoriales, de la producción del medio ambiente y la sustentabilidad, como conocimiento esencial, tocando campos de interés poco estudiados en la planeación urbana-territorial, más acordes con la realidad actual del mundo y la era de la globalización.

- XI. Que asimismo, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), se imparte el Programa de Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, creado mediante dictamen número 1/2011/037, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión de fecha 25 de marzo de 2011, dictamen base modificado mediante el respectivo 1/2012/051, con el objetivo de formar expertos investigadores que desde la perspectiva del desarrollo estratégico y sustentable de los territorios, los espacios económicos, los paisajes y los riesgos, así como, la aplicación de las diferentes tecnologías generalizadoras para el análisis espacial, que permitan aportar soluciones concretas al ordenamiento de las distintas problemáticas territoriales, y lograr su aprovechamiento sustentable.
- XII. Que los Centros Universitarios de Artes, Arquitectura y Diseño (CUAAD) y de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCHS), son órganos desconcentrados de la Universidad de Guadalajara, encargados de cumplir, en su área del conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que les corresponden; los cuales están integrados por divisiones y departamentos.
- XIII. Que la Junta Académica del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial del CUCSH, en sesión de fecha 3 de marzo de 2016 mediante el acta bajo número de control DGOT-JA-030316, aprobó por unanimidad de votos la carta intención de acuerdo de colaboración con el Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad del CUAAD, facultando al Coordinador de dicho programa para realizar las gestiones y adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a dicho acuerdo.
- XIV. Que por parte de la Junta Académica del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad del CUAAD, en sesión de fecha 10 de marzo de 2016, se señala el compromiso y trabajos realizados con el Coordinador del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial del CUCSH, con el objetivo de gestionar el acuerdo de colaboración.
- XV. Que toda vez que ambos programas cuentan con áreas de conocimiento afines, con el presente Acuerdo se pretende establecer las bases de colaboración entre ambos Centros Universitarios, para que a través de los coordinadores de los posgrados señalados anteriormente, se realicen actividades académicas conjuntas, tales como el intercambio y cooperación en el campo de la docencia. Asimismo, vincular acciones que permitan la realización de seminarios, coloquios, simposios, presentaciones y cualquier evento académico

Página 3 de 5





afin a los contenidos de los planes educativos y con ello fortalecer la investigación y el conocimiento relacionado con el desarrollo estratégico y sustentable de los territorios, así como la planeación urbana-territorial, y otros afines con líneas de generación y/o aplicación del conocimiento de los posgrados antes mencionados.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten las bases de colaboración académica entre el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a través del Programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a través del Programa de Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, ambos de la Universidad de Guadalajara, para contribuir al desarrollo y enriquecimiento de la investigación científica en materia de sus respectivas líneas de generación y/o aplicación del conocimiento.

Segundo. El presente Acuerdo de colaboración tiene como objeto general señalar las bases sobre las cuales se realizarán acciones conjuntas de carácter académicas, estrechamente ligados a los planes educativos de posgrado correspondientes, así como el intercambio y cooperación en el campo de la docencia, fortaleciendo la formación de los estudiantes, y con ello favorecer en la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de ambos posgrados.

Tercero. Los coordinadores de los programas de posgrado de los Centros Universitarios involucrados, serán los responsables del cumplimiento del presente Acuerdo.

Cuarto. Los trabajos de colaboración y cooperación que podrán realizar de manera conjunta serán las siguientes:

- a) Facilitar la movilidad de los estudiantes de ambos doctorados, para la asistencia y participación en los distintos eventos académicos que se realicen con motivo del presente Acuerdo.
 - b) Garantizar la flexibilidad curricular de ambos doctorados.
 - c) Coadyuvar en el intercambio de información y publicaciones que se generen a partir de la vigencia del presente Acuerdo.
 - d) Vincular acciones que permitan la realización cursos, seminarios, coloquios, simposios y demás eventos académicos afines a las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento de ambos posgrados.
- Publicitar en sus respectivos planteles educativos, los eventos académicos señalados en el inciso anterior.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- f) Realizar las actividades de cooperación que permitan dar cumplimiento al presente Acuerdo, en el marco de sus atribuciones.

Quinto. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos necesarios relacionados con el presente Acuerdo, serán acordados previamente para cada acción por los responsables de cada uno de los doctorados.

Sexto. Los Centros Universitarios involucrados a través de los Coordinadores de Posgrado respectivos, se comprometen a realizar los trámites correspondientes ante la Oficina del Abogado General, cuando de las actividades desarrolladas de manera conjunta resulten productos que pudieran ser sujetos de la protección relacionada con los derechos de propiedad intelectual.

Séptimo. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por mutuo acuerdo de las respectivas juntas académicas de los programas de posgrados involucrados.

Octavo. La vigencia del presente Acuerdo, será a partir de su fecha de firma.

Noveno. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las instancias involucradas para su ejecución y cumplimiento.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 09 de octubre de 2017.


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General